
CONTRATO de RELEVO



1

CONTRATO de RELEVO

UGT defiende fomentar la jubilación parcial y el contrato relevo para impulsar el empleo joven

2

CONTRATO de RELEVO

El contrato de relevo y la jubilación parcial han quedado fuertemente limitados, tras las reformas de 2013

3

CONTRATO de RELEVO

Con el contrato de relevo de UGT se posibilita que los jóvenes no entren en el mercado laboral por la puerta de la temporalidad y la precariedad

4

CONTRATO de RELEVO

El contrato de relevo que propone UGT supone empleo estable, de calidad y con derechos: contrato indefinido y a tiempo completo

5

CONTRATO de RELEVO

El contrato de relevo de UGT ofrece a los jóvenes la estabilidad en el empleo y los salarios de convenio como el resto de trabajadores de la empresa y la posibilidad de desarrollarse en la misma

6

CONTRATO de RELEVO

UGT propone un contrato de relevo que ofrece formación mediante la transmisión de conocimientos entre el trabajador de más edad y el joven

7

CONTRATO de RELEVO

El contrato de relevo de UGT apuesta por facilitar el empleo a más de la mitad de los jóvenes en paro (600.000 menores de 30 años) que solo disponen de estudios básicos

8

CONTRATO de RELEVO

UGT propone aumentar y mejorarlas jubilaciones parciales, adelantándolas cuatro años a la edad ordinaria de jubilación, mejorando las condiciones actuales tanto de edad como de periodo cotizado para tener acceso a la misma

9

CONTRATO de RELEVO

La idea que UGT planteó al gobierno es que se utilicen los fondos de la Garantía Juvenil para incentivar y fomentar la jubilación parcial y el contrato de relevo en las empresas. La Seguridad Social recibirá íntegramente las cotizaciones del trabajador relevista y del relevado porque la bonificación de esas cotizaciones se pagará con los fondos del programa de garantía juvenil a través del Servicio de Empleo Estatal

10

CONTRATO de RELEVO

La jubilación parcial con contrato de relevo se incentiva, además, mediante la bonificación de un 40% de su cotización sin cargo para la Seguridad Social. Actualmente empresa y trabajador están cotizando por el 100%, aunque el trabajador que se jubila solo realiza la mitad de la jornada

11

CONTRATO de RELEVO

Y se bonifica la cotización del contrato de relevo en un 100% de la cuota empresarial durante dos años, igualmente desde los fondos de la garantía juvenil y sin cargo para la Seguridad Social

12

CONTRATO de RELEVO

La Jubilación parcial se facilita también reduciendo la exigencia de que el contrato de relevo suponga al menos el 65% de la base de cotización del jubilado parcial. Bajar el requisito hasta el 55% permite que se hagan más contratos de relevo y más jubilaciones parciales



CONTRATO de RELEVO
